PROC. ORDINARIO N. 2015-01048

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informando que obra solicitud al Despacho e informe de pago de honorarios. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

Bogotá D.C., 15 días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Se pone en conocimiento de las partes la documental aportada a folios 229 a 285 y el memorial allegado de manera digital denominado: memorial acredita pago de honorarios.

En primer lugar es de recordar que el superior ordenó la práctica de dictamen de pérdida de capacidad laboral a la señora Alicia Domínguez Hoyos el cual fue solicitado como prueba por la pasiva; así las cosas Colmena Seguros S.A cumplió con su carga de solicitar y cancelar las expensas para la práctica de dicho dictamen como se demuestra a folios 240 a 243.

Sin embargo a folios 244 al 246 obra solicitud de la señora Alicia Domínguez Hoyos, en donde solicita la comisión a la ciudad de Medellín para la práctica de dicho dictamen al presentar quebrantos de salud que le impiden trasladarse a la ciudad de Bogotá.

Así las cosas, y ante las afectaciones de salud de la señora Alicia Domínguez el Despacho autoriza la realización de dicho dictamen por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, la solicitud se deberá efectuar por la pasiva al haber solicitado la prueba y deberá allegar constancia de pago y solicitud.

De otra parte, se requiere a la pasiva para que dé cumplimiento al numeral 2 del auto que decretó pruebas en audiencia del pasado 29 de julio de 2019, esto es, aporte cuestionario para prueba por informe. Cumplido lo anterior se conceden 8 días al representante legal de la demandante para devolver resuelto el mismo.

Permanezca en secretaría a la espera de dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado ***N° 49 fijado*** *el* ***DISECISEIS (16)*** *de* ***JULIO del*** *año* ***DOS MIL VEINTE (2020).***

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
SECRETARIO

jkr